

ACTA 221

Asunto	Sustitución de medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario por una medida de aseguramiento no privativa de la libertad y suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria
Radicado	11.001.60.00253.2010.84183
Postulado	Gentil Ruiz Sarria
Fecha/hora	Miércoles, 13 de diciembre de 2017. 9:12 a.m.
Solicitada	Por el defensor del postulado

Para efectos de registro se verifica la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

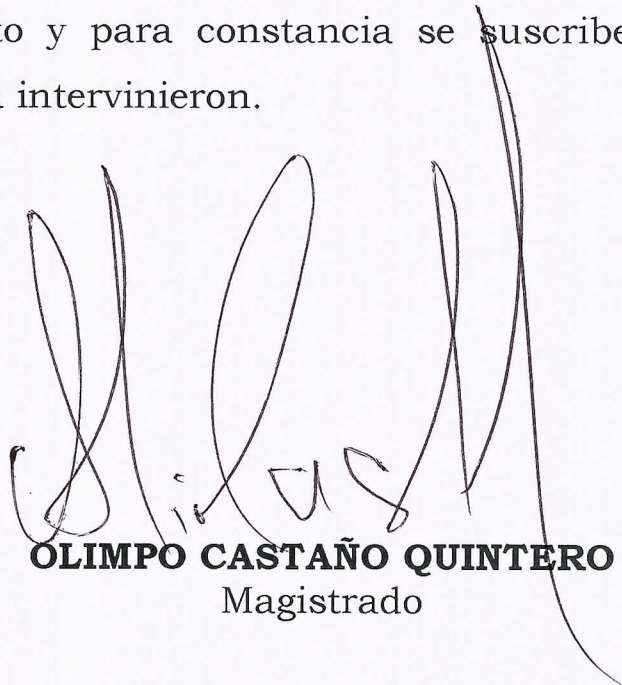
Fiscal Dieciocho Delegada de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional: Carlos Alberto Camargo Hernández, quien interviene por el sistema de video conferencia desde la ciudad de Cali; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Juan Carlos Murillo Ochoa; y, **Representantes de víctimas:** Sandra Milena Arias Hoyos y Cielo Botero Mesa, adscritos a la Defensoría del Pueblo - Regional Antioquia.

La Magistratura deja las siguientes constancias: Que a esta diligencia se citó a otras y otros representantes de víctimas, así como al señor defensor, quienes hasta este momento no han concurrido, y que asiste en calidad de observador el doctor Mario Javier Pérez Arias, Asesor Jurídico Especializado para la

Justicia Transicional de la Agencia para la Reincorporación y Normalización.

El Magistrado señala que la diligencia no podrá llevarse a cabo por cuanto se recibió comunicación por parte del defensor del postulado, doctor Fernando Villota, manifestando que se encontraba fuera de la ciudad y que no podría llegar a la diligencia; pero además se estableció comunicación por el sistema de video conferencia con la cárcel donde se encuentra recluido el postulado **GENTIL RUIZ SARRIA**, sin que hasta el momento haya concurrido, aclara la Magistratura que la razón principal por lo cual no se llevará a cabo la presente audiencia es la no presencia del defensor, por lo anterior, se suspende la diligencia y no se fijará fecha y hora hasta tanto así lo soliciten el postulado o el defensor.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 9:17 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

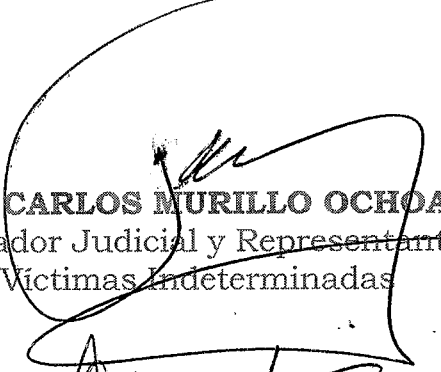
Pasa para firmas, Acta 221 del 13 de diciembre de 2017.



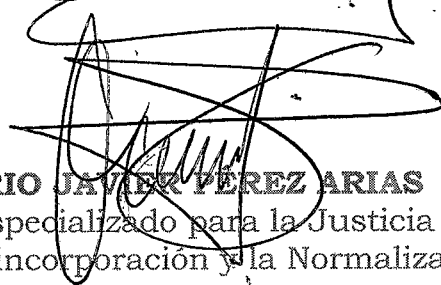
SANDRA MILENA ARIAS HOYOS
Representante de Víctimas



CIELO BOTERO MESA
Representante de Víctimas



JUAN CARLOS MURILLO OCHOA
Procurador Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas



MARIO JAVIER PÉREZ ARIAS
Asesor Jurídico Especializado para la Justicia Transicional
Agencia para la Reincorporación y la Normalización – A.R.N.

Participan por el sistema de video conferencia:

Fiscal : **CARLOS ALBERTO CAMARGO HERÁNDEZ** (Cali)

Postulado : **GENTIL RUIZ SARRIA** (Palmira - Valle)

